

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**7999** Orden JUS/652/2017, de 7 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Orden JUS/9/2017, de 11 de enero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 464 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en los artículos 14, 122 y 123 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, habiéndose recibido la propuesta correspondiente de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con competencias asumidas en materia de Administración de Justicia, y recabado el informe de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, constando el informe del Consejo del Secretariado, este Ministerio acuerda:

Primero.

Resolver la provisión, por el sistema de libre designación y para el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, del puesto de trabajo de Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco convocado por Orden JUS/9/2017, de 11 de enero (BOE de 16 de enero), adjudicando el puesto convocado al Letrado de la Administración de Justicia que en el Anexo I se relaciona.

Segundo.

El Letrado de la Administración de Justicia nombrado tomará posesión de su cargo como Secretario de Gobierno el día 12 de julio a las 13 horas, ante el Sr. Ministro de Justicia.

Tercero.

Atendiendo a la especial transcendencia técnica, jurídica y de organización territorial de la Administración de Justicia de los puestos de trabajo de Secretarios de Gobierno, se avoca en la presente resolución la competencia delegada en la Secretaría de Estado de Justicia de convocatoria y resolución de los procedimientos para la cobertura de puestos mediante el procedimiento de libre designación, establecida en el artículo 3.2, apartado d), de la Orden JUS/696/2015, de 16 de abril, sobre delegación de competencias.

Cuarto.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición de Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 7 de julio de 2017.–El Ministro de Justicia, Rafael Catalá Polo.

## ANEXO I

Nombre: Begoña Basarrate Aguirre.

Destino Actual: Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Destino Concedido: Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.